

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

20**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.021 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Moreno Torrero, frente a “Inmogal Gabinete Inmobiliario, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda por despido interpuesta por doña María del Carmen Moreno Torrero, frente a “Inmogal Gabinete Inmobiliario, Sociedad Limitada”, vengo a declarar la improcedencia de su despido, se tiene por hecha la opción por la indemnización y se declara extinguida la relación laboral que unió a los litigantes en el día de la fecha, condenando a la mercantil demandada a estar y pasar por tales declaraciones y a abonar a la actora la cantidad de 3.201,30 euros en concepto de indemnización y 25.142 euros en concepto de salarios de tramitación, sin perjuicio de su compensación con las prestaciones por desempleo. Asimismo, se le condena al abono de la cantidad de 2.163,78 euros, con más el 10 por 100 de mora que corresponda.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Inmogal Gabinete Inmobiliario, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/21.112/16)

